

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

INCORPORA NUEVO ARTICULO A ORDENANZA LOCAL
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

ORDENANZA N° 07

VISTOS: La Ordenanza N° 06 de fecha de octubre de 2005 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local N° 2, Sobre Derechos, Permisos y Concesiones; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 59, del Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2006; las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Municipalidad de Dalcahue con fecha 25 de julio de 2006 ha procedido a dictar la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO: Incorpórese, a continuación del Artículo 11° de la Ordenanza, el siguiente Artículo 12° nuevo, pasando a ser los actuales 12° y siguientes, 13° y siguientes:

ARTICULO 12°: La propaganda que se realice y que sea vista u oída desde la vía pública, pagará los siguientes derechos:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Propaganda especial, publicidad con patente municipal para letreros, carteles y avisos luminosos o no luminosos, anual, por m ² | 15% U.T.M. |
| 2.- Propaganda en la vía pública con altoparlantes, por día | 10% U.T.M. |
| 3.- Propaganda con letreros, carteles u otros, por día, por m ² | 2% U.T.M. |
| 4.- Propaganda en la carretera, anual, por m ² | 10% U.T.M. |

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE